



Edición 989

## Reglamentación prudencial de las SEDPE: clave para la estabilidad del sistema y para un verdadero impulso a los procesos de inclusión financiera

- Las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos – SEDPE, con una licencia financiera simplificada, podrán captar recursos del público a través de depósitos electrónicos. Las SEDPE están llamadas a ser uno de los principales instrumentos transaccionales para cumplir con las metas de inclusión financiera y de lucha contra el uso del efectivo en el país.
- La apuesta por los productos transaccionales no es nueva en Colombia y ya tiene resultados sobresalientes. En la actualidad hay más de cinco millones de cuentas de productos transaccionales desarrollados por la banca: las Cuentas de Ahorro Electrónicas (CAE) ascendieron a 3.3 millones, las Cuentas de Ahorro de Trámite Simplificado (CATS) a cerca de 104 mil y los Depósitos Electrónicos (DE) a 2.3 millones de cuentas.
- La reglamentación de la Ley 1735 de 2014 debe equilibrar los objetivos de inclusión financiera con la estabilidad del sistema. Para lograrlo, i) no se deben crear categorías de depósitos electrónicos sin límites o con límites demasiado altos, ii) se debe establecer un régimen de regulación prudencial que cubra los riesgos de fraude, operacionales y de liquidez de las nuevas entidades y iii) se debe evitar el arbitraje entre las entidades bancarias y las SEDPE.
- La masificación de los productos transaccionales debe incluir una estrategia nacional que estimule su uso y que permita la consolidación de un ecosistema transaccional y de aceptación. En tal sentido, se hace necesario no sólo desarrollar una estrategia de educación financiera sino garantizar las condiciones de operación del sistema en cuanto a interoperabilidad, calidad y estructura tarifaria competitiva de los servicios móviles, que son el soporte tecnológico de las transacciones de los depósitos electrónicos.

6 de abril de 2015

Director:

**Santiago Castro Gómez**

ASOBANCARIA:

**Santiago Castro Gómez**  
Presidente**Jonathan Malagón**  
Vicepresidente Técnico**Germán Montoya**  
Director Económico

Para suscribirse a Semana Económica, por favor envíe un correo electrónico a [semanaeconomica@asobancaria.com](mailto:semanaeconomica@asobancaria.com) o visítenos en <http://www.asobancaria.com>

Visite nuestros portales:  
[www.asobancaria.com](http://www.asobancaria.com)  
[www.cuadresubolsillo.com](http://www.cuadresubolsillo.com)  
[www.abcmicasa.com](http://www.abcmicasa.com)



Edición 989

## Reglamentación prudencial de las SEDPE: clave para la estabilidad del sistema y para un verdadero impulso a los procesos de inclusión financiera

Las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos – SEDPE- fueron creadas por la Ley 1735 de 2014 como entidades financieras con una licencia simplificada cuyo objetivo es la de captar recursos del público a través de depósitos electrónicos. En este sentido, las SEDPE están llamadas a ser uno de los principales instrumentos transaccionales para cumplir con las metas de inclusión financiera y lucha contra el efectivo que están incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Hace ya más de siete años el país inició su apuesta por la inclusión financiera a través de Depósitos Electrónicos (DE), Cuentas de Ahorro de Trámite Simplificado (CATS) y Cuentas de Ahorro Electrónicas (CAE), con resultados sobresalientes. A diciembre de 2014, las CAE ascendieron a 3.3 millones, las CATS a cerca de 104 mil y los DE a 2.3 millones de cuentas. Con todo, las nuevas entidades están llamadas a traer más competencia al sector y mayores posibilidades para los consumidores financieros.

Para lograr estos objetivos, en la reglamentación de la Ley 1735 de 2014 se deben equilibrar los objetivos de inclusión financiera con la estabilidad del sistema, teniendo en cuenta varios aspectos. En primer lugar, el régimen simplificado de los DE debe ir de la mano de unos límites transaccionales, lo que permitirá mantener el control sobre el Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En segundo lugar, debido a los menores requisitos de capital para la creación de las SEDPE, es necesario un régimen de regulación prudencial, incluyendo la reglamentación del límite máximo para la razón entre el patrimonio y los depósitos captados por la entidad, que procure cubrir sus riesgos de fraude, operacionales y de liquidez. Por último, debe evitar el arbitraje entre las entidades bancarias y las SEDPE.

Para la masificación de los productos transaccionales, el país debe comprometerse con una estrategia que estimule su uso, que incluya la consolidación de un ecosistema transaccional y de aceptación. Para esto, se debe no sólo desarrollar una estrategia de educación financiera sino garantizar las condiciones de operación del sistema en cuanto a interoperabilidad, calidad y estructura tarifaria competitiva de los servicios móviles, que son el soporte tecnológico de las transacciones de los depósitos electrónicos.

Esta Semana Económica presenta las principales características de las SEDPE y llama la atención sobre los riesgos y aspectos a considerar en la regulación para que se articulen los objetivos de inclusión financiera y de estabilidad del sistema. Se describen las principales características de las SEDPE creadas por la ley 1735 y se presenta un breve repaso de los principales avances en los productos transaccionales como motor de la inclusión financiera, tanto en el país como en el mundo. Adicionalmente, y a la luz de la experiencia internacional, se analizan las características de los depósitos electrónicos y de la estructura de riesgos de las SEDPE y se proponen algunas medidas tendientes a su adecuada regulación

### Editor

Germán Montoya  
Director Económico

### Participaron en esta edición:

Juan Camilo Berrio  
Walden Borja  
Jorge Jaimes  
David González



prudencial. Por último, se analiza la necesidad de desarrollar una estrategia que busque la consolidación de un amplio ecosistema para los pagos electrónicos y que incluya el cumplimiento de las decisiones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

## ¿Qué son las SEDPE?

Las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos – SEDPE, creadas por la Ley 1735 de 2014, serán entidades financieras con una licencia financiera simplificada con el objeto exclusivo de captar recursos por medio de DE, de hacer pagos y traspasos y de enviar y recibir giros financieros. Estas sociedades no podrán otorgar crédito o cualquier otro tipo de financiamiento.

Las nuevas entidades serán vigiladas por la Superintendencia Financiera y contarán, con base en lo estipulado en 2014, con un capital mínimo de \$5.800 millones, monto que se ajustará anualmente al índice de precios al consumidor (\$6.012 millones en 2015), y podrán ser conformadas por cualquier persona natural o jurídica. Esto incluye, entre otros, operadores postales de pago, empresas de telecomunicaciones y empresas de servicios públicos, que de acuerdo con el espíritu del legislador, brindará la posibilidad de tener nuevos oferentes de productos transaccionales, mayor competencia al sector y, con ello, mayores oportunidades para los consumidores.

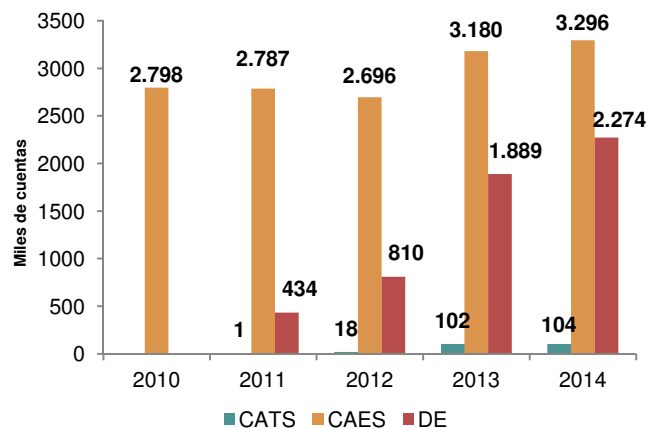
Otras características de las SEDPE son que se encuentran sujetas al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y deberán cumplir con las mismas disposiciones que las demás entidades financieras en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Los recursos captados por las SEDPE estarán cubiertos por el seguro de depósito de FOGAFIN y podrán hacer uso de corresponsales para el desarrollo de su objeto social.

Con lo anterior, las SEDPE están llamadas a ser un instrumento clave para cumplir con la estrategia de inclusión financiera del país lanzada por el Gobierno Colombiano en marzo de 2014 y con las metas de inclusión financiera establecidas en el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018. Ello en la medida en que, dado el carácter simplificado de su licencia financiera y sus menores requisitos de capital, podrán cumplir y facilitar el acceso de la población a productos y canales transaccionales de bajo costo.

## Los productos transaccionales como motor de la inclusión financiera

Los monederos electrónicos no son una novedad en Colombia. Desde 2008, la banca colombiana ha desarrollado productos de trámite simplificado como lo son las CATS, las CAE y DE. Estos han contribuido a que, al corte de diciembre de 2014, el 72.5% de la población adulta tenga al menos un producto financiero.

**Gráfico 1. Cuentas de Ahorro de Trámite Simplificado (CATS), Cuentas de Ahorro electrónicas (CAES) y Depósitos Electrónicos (DE) – Diciembre 2014**



En particular, los DE creados en 2009, debido a su facilidad de apertura y manejo, han sido una herramienta muy importante para dinamizar la inclusión financiera en cerca de 2,3 millones de personas (Gráfico 1). Además, como bien se ha reconocido internacionalmente, han jugado un rol muy importante en facilitar la dispersión de subsidios estatales de la segunda etapa del programa “Familias en Acción”. Es importante aclarar que estos productos, que no tienen cuota de manejo, ofrecen un amplio portafolio de servicios sin costos para los usuarios y están exentos del gravamen a las transacciones financieras.

La creación de las cuentas simplificadas (CATS, CAE DE), ha vinculado al país a una tendencia global de impulso el desarrollo de productos de naturaleza transaccional. En la



actualidad, 255 servicios de este tipo, en 89 países, permiten que alrededor de 103 millones de cuentas de dinero electrónico estén activas hoy en todo el mundo (de un total de 300 millones de cuentas abiertas). Incluso, se puede afirmar que ya ha pasado la cresta de la ola en cuanto a la incorporación de nuevos países a esta tendencia, pues en 2014 sólo se incorporaron seis nuevos países, cuando durante 2010 y 2011 se incorporaron 17 países cada año (tabla 1).

Con el impulso de estas cuentas, los reguladores en todo el mundo buscan ofrecer oportunidades de servicios financieros formales a los cerca de 2.500 millones de personas que no estaban bancarizadas en 2014 y que se ven abocadas a realizar sus transacciones en efectivo o a utilizar servicios financieros informales que son inseguros, ineficientes y en mucha ocasiones más costosos.

**Tabla 1. Evolución de países con servicios de dinero electrónico**

Año	00	04	06	07	08	09	10	11	12	13	14
ASIA	PHL	THA	BGD	MYS	AFG	MNG	JOR	QAT	ARM	VNM	TLS
				IDN	ARE	PAK		IRN	LKA	SGP	MMR
				IND	KHM	NPL					
ÁFRICA		ZAF		KEN	TZA	UGA	RWA	LBR	MW	ETH	SDN
				SEN	GHA	MAR	NGA	COD	EGY		
				ZMB	SOM	TUN	ZWE	GAB	TGO		
				CMR	BFA	MLI	LSO	TCO			
				CIV	SLE	BDI	COG	MRT	GIN		
						NER	MOZ				
						NAM	SWZ				
						BWA					
						BEN					
						MDG					
AMÉRICA				BRA	PRY	COL	CHL	GTM	ARG	JAM	DOM
							HND	MEX	PER	GUY	PAN
							HTI	VEN	BOL		
							NIC	SLV			
OCEANÍA							FJI	TON		SLB	
								VUT			
								WSM			
								PNG			
EUROPA									TUR	GEO	ROU
TOTAL	1	2	1	5	9	9	17	17	12	9	6

Fuente: GSMA (2015), State of the Industry 2014, Mobile Financial Services for the Unbanked. Elaboración: Asobancaria.

La evidencia más reciente demuestra que estos beneficios son mucho más concretos de lo que podría advertirse a primera vista. Por ejemplo, los sistemas de pagos electrónicos han fortalecido los sistemas de provisión de agua potable en Dar es Salam, capital comercial de Tanzania, al brindar mayor transparencia, mejor rendición de cuentas y menos estímulos para el hurto y el soborno (Krolikowski et al., 2013<sup>1</sup>). También existe evidencia robusta acerca de los beneficios que traen los servicios financieros formales en facilitar las transacciones en el sector rural<sup>2</sup> y en aumentar la eficiencia de las administraciones tributarias.<sup>3</sup>

## Una regulación prudencial que impulse la inclusión y mantenga la estabilidad del sistema

La creación de las SEDPE en Colombia es un paso adelante en el proceso de la inclusión financiera integral de la población. Sin embargo, siguiendo las recomendaciones del Banco Mundial (World Financial Development Report, 2014), la banca en Colombia ha advertido que su reglamentación debe darse preservando la estabilidad del sistema, la protección del consumidor y evitando posibles escenarios de arbitraje con otros sectores. Debe tenerse claro que un marco de regulación prudencial de la Ley 1735 trae como consecuencia una expansión favorable de las SEDPE, a la vez que permite mantener la estabilidad del sistema financiero.

La semana pasada, el Gobierno Nacional puso a disposición de todos los interesados el borrador de decreto con el cual busca reglamentar estas sociedades. Este decreto: 1) reglamenta los nuevos tipos de depósitos electrónicos con mayores topes de acuerdo con el tipo de

<sup>1</sup> Krolikowski, Xiaolan Fu y Hope (2013), Wireless Water: Improving Urban Water Provision Through Mobile Finance Innovations, Universidad de Oxford, Skoll Centre for Social Entrepreneurship, Said Business School.

<sup>2</sup> Dalberg Global Development Advisors (2012), Catalyzing Smallholder Agricultural Finance, September, [http://dalberg.com/documents/Catalyzing\\_Smallholder\\_Ag\\_Finance.pdf](http://dalberg.com/documents/Catalyzing_Smallholder_Ag_Finance.pdf)

<sup>3</sup> Claire Scharwatt (2014), Paying taxes through mobile money: Initial insights into P2G and B2G payments, <http://www.gsma.com/mobilefordevelopment/paying-taxes-through-mobile-money-initial-insights-into-p2g-and-b2g-payments>



cliente y según su finalidad; 2) señala cuál debe ser ese adecuado manejo de efectivo y cuál debe ser el régimen de administración de riesgos y 3) define qué se debe entender por relación de apalancamiento y cómo se debe calcular.

### 1. Nuevos tipos de Depósitos Electrónicos (DE)

Como se señaló, el instrumento de captación de estas nuevas sociedades especializadas serán los DE. En la actualidad este producto, creado por el decreto 4687/11, se encuentra reglamentado por medio de la circular 007 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que impone límites sobre el saldo y los débitos mensuales que se pueden realizar por medio del DE cuando su apertura se realiza mediante un trámite simplificado.

La experiencia internacional muestra además que es recomendable establecer estos límites cuando se trata de instrumentos transaccionales en entidades no bancarias, incluso cuando no tengan un trámite de apertura simplificado. Algunos países han ido más allá al imponer límites por operación y compras diarias (tabla 2).

**Tabla 2: Evidencia internacional de regulación prudencial en monederos electrónicos**

Límites a cuentas electrónicas			
Indonesia	Saldo	Con plena identificación.	USD 390
		Sin identificación.	USD 78
	Transacción por mes	Con o sin identificación.	USD 1560
Perú	Una operación		USD 327
	Saldo consolidado		USD 655
	Depósitos acumulados por mes		USD 655
	Operaciones por mes		USD 1310
Namibia	Compras diarias		USD 176
	Compras mensuales		USD 876
	Retiros por mes		USD 176

Fuente: Elaboración Asobancaria.

La imposición de topes a las transacciones tiene como objetivo reducir los posibles riesgos a los que se enfrenta la entidad financiera, a la vez que permite mitigar en gran medida el riesgo de LA/FT. Ejemplo de esto es lo que sucede en Perú, donde se establecen topes máximos para las operaciones (cerca de 327 USD por operación). Caso similar ocurre en Indonesia, donde aunque no se

establecen límites por transacción, se hace una diferenciación de acuerdo con el perfil y conocimiento del cliente.

En tal sentido, y como se observa en otros países donde se han puesto en marcha algunos de estos productos transaccionales, se debe buscar establecer un marco regulatorio amplio y de carácter prudencial, que mantenga los límites en cuanto a saldos y débitos mensuales de los depósitos electrónicos a cargo de las nuevas sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos.

Sin embargo, el actual proyecto de decreto propone crear dos nuevas categorías. Una, con un tope en depósitos y operaciones mensuales de 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes y la otra, sin límites en saldos ni en operaciones mensuales aunque con el único objeto de ser depósitos recaudadores. A pesar de que la propuesta establece un trámite ordinario para estos depósitos y en tal sentido se exige un pleno conocimiento de cliente, consideramos que estos depósitos no van en línea con la naturaleza transaccional de las SEDPE, y le permite a estas sociedades captar grandes sumas de dinero que, de no ser por una adecuada regulación prudencial y una estricta supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, se podría estar exponiendo la estabilidad del sistema y la seguridad de los recursos del público.

Además del control del riesgo de LA/FT mediante el establecimiento de topes a las transacciones y a saldos, es importante contemplar medidas que administren otros riesgos asociados a las operaciones de las nuevas sociedades. Si bien es cierto que la ley les prohíbe a estas nuevas entidades desarrollar cualquier actividad de financiamiento, con lo que la estructura de riesgos es diferente a la de los establecimientos bancarios, es indudable que la regulación deberá plantear una estrategia para atender riesgos tales como los de seguridad en el manejo de efectivo. Estas medidas prudenciales cobran mayor relevancia debido a los mínimos requerimientos de capital con los que serán creadas las SEDPE.

### 2. Manejo adecuado del efectivo y el régimen de administración de riesgos

Las SEDPE atraerán gran cantidad de depósitos y, tal como está expuesto en la Ley 1735 de 2014, estos recursos deben ser depositados en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Atendiendo a una regulación prudencial que permita mitigar posibles



**Tabla 3. Experiencias de riesgos de las entidades de dinero móvil**

País	Tipo Riesgo	Pérdida (USD)	Requerimiento Capital	% Capital Requerido Consumido por Evento
Uganda	Fraude Interno	3.500.000	No hay	-
Uganda	Fraude Externo	40.000	No hay	-
Kenya	Fraude Interno	1.200.000	USD 650.000	185%
Kenya	Fraude Externo	546.700	USD 650.000	84%
Nigeria	Fraude Interno, Externo	24.900.000	8% depósitos	-
África Oriental	Lavado de Activos	Riesgo alto de presentarse por dificultad para identificar los clientes.		
Tanzania	Liquidez	Corresponsales no líquidos.		
Tanzania	Operacional (infraestructura)	Dificultad para distribuir el dinero a los diferentes puntos.		
Zimbabwe	Inversión	Ingreso anual de USD 1,000 vs inversión de USD 250,000.		

Fuente: Elaboración Davivienda con base en información de prensa y del gobierno de los países incluidos en la tabla.

riesgos de pérdida de dinero de los ahorradores, recursos que probablemente pertenecerán a las personas de bajos ingresos, consideramos acertado que la regulación propuesta establezca la obligatoriedad de que las captaciones de estas nuevas entidades sean puestas en su totalidad en depósitos a la vista de entidades bancarias al finalizar cada día, para lo cual, la Superintendencia Financiera verificará todos los días hábiles que esto se cumpla.

La creación de nuevas entidades más livianas en cuanto a requisitos de capital exige de la Superintendencia Financiera un esfuerzo importante en materia de supervisión y vigilancia, sobre todo cuando se trata posiblemente de entidades con experiencia en temas técnicos de comunicaciones y redes, pero con menor experiencia en temas financieros. Por este motivo, para la estabilidad y la reputación del sistema financiero, se hace indispensable una regulación prudencial que administre riesgos internos y externos. La experiencia internacional nuevamente ofrece aprendizajes muy importantes al respecto (tabla 3).

### 3. Relación de apalancamiento

Con el fin de hacer frente a esta estructura de riesgos, la regulación aplicada en la Unión Europea es un referente importante. Allí, según la Directiva de la Unión Europea, el capital requerido se define en función del tipo de servicio prestado y en tal sentido el capital se configura como una

forma adecuada de prevenir los riesgos naturales de la operación de captación. Tal y como se propone en el proyecto de decreto del gobierno, la Unión Europea establece un capital requerido de 2% de los pasivos, siempre y cuando las entidades solo capten recursos. Sin embargo, cuando el objeto social de las entidades incluya servicios como pagos y giros, como es el caso de las SEDPE en Colombia, el capital aumenta en función del volumen de pagos, los gastos o los ingresos netos. En consecuencia, Asobancaria considera que para cumplir con el objetivo de regulación prudencial establecido en la Ley 1735/14, conviene requerir un 2% de los pasivos administrados más un porcentaje en función del volumen de pagos realizados, con lo cual el capital requerido podría representar entre un 7% y un 11% de los pasivos administrados.

### La consolidación de un ecosistema transaccional es una estrategia necesaria para la masificación de las cuentas simplificadas

La banca en Colombia ha logrado grandes avances en materia de acceso a productos financieros. En efecto, cerca de 2 millones de personas tienen hoy acceso a los depósitos electrónicos. Sin embargo, todos los actores reconocen que aún persiste el reto de fomentar el uso masivo de estos productos. Estudios internacionales

resaltan que no basta con dar la posibilidad al usuario de tener el producto sino que, adicional a esto, se deben generar los incentivos para que el uso de estos productos sea generalizado entre la población, toda vez que globalmente sólo el 35% de las cuentas de dinero electrónico están activas (tabla 4).

**Tabla 4. Cuentas móviles registradas vs. Cuentas activas en el mundo (millones)**

	Cuentas registradas	Cuentas activas	Porcentaje activas
América Latina y el Caribe	14,9	6,2	41,6%
Sur de Asia	76,9	22,1	28,7%
África Subsahariana	146	61,9	42,4%
Este de Asia y Pacífico	21,8	4,7	21,6%
Medio Oriente y África norte	37,9	8,5	22,4%
<b>Total</b>	<b>297,5</b>	<b>103,4</b>	<b>34,8</b>

Fuente: GSMA (2015), State of the Industry 2014, Mobile Financial Services for the Unbanked.

Aun cuando los índices de actividad de la región de América Latina y el Caribe son altos comparado con las otras regiones, se hace evidente que un porcentaje considerable de los productos financieros móviles se encuentran en estado inactivo (58,4%). En África Subsahariana, en donde se inició la revolución de los servicios financieros electrónicos y que frecuentemente es

presentada como referente del éxito de esta estrategia, también se presentan altos niveles de inactividad (57,6%).

Teniendo en cuenta esto, para el caso colombiano y junto con la creación de las SEDPE, el Gobierno Nacional debe desarrollar una estrategia para la creación y consolidación de un ecosistema transaccional y de aceptación de los depósitos electrónicos que ofrecerán las nuevas entidades. Este ecosistema se debe dar bajo un escenario de mercado, en el cual la competencia de los diferentes agentes permita su consolidación y masificación. En Colombia, este es un objetivo fundamental, pues el sistema de pagos electrónicos se encuentra poco desarrollado. En el país, el porcentaje de las compras con efectivo es de 24,3%, el más alto de la región, que actualmente presenta un promedio de 14,1% (tabla 5).

En este sentido, la banca ve con buenos ojos que en el documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 que el Gobierno presentó al Congreso de la República se haya incluido el compromiso de fomentar el uso de los medios de pago electrónicos, a su vez que se estableció la meta de reducir el efectivo (medido como la razón entre efectivo y M2) del 11,7% en 2014 a 8,5% en 2018.

Adicionalmente, y teniendo presente que estos productos transaccionales deben ser sostenibles, el uso masivo de los mismos garantizará la rentabilidad de las inversiones necesarias para su implementación, y en el mediano y largo plazo acercará al sistema financiero a los clientes de la base de la pirámide.

**Tabla 5. Medios de pago más habituales en las compras por internet**

	Promedio América Latina	Brasil	Chile	Colombia	México	Perú	República Dominicana	España
Tarjeta de crédito bancario	30,2%	48,1%	27,3%	<b>39,3%</b>	26,0%	8,0%	32,3%	13,8%
Tarjeta débito	13,0%	10,4%	10,5%	<b>8,6%</b>	19,8%	16,0%	12,9%	40,6%
En efectivo	14,1%	3,9%	11,9%	<b>24,3%</b>	13,5%	22,7%	8,1%	6,3%
PayPal	6,9%	3,4%	66,3%	<b>4,3%</b>	6,3%	6,7%	14,5%	29,9%
Depósito/Ingreso bancario	8,2%	1,3%	2,8%	<b>6,4%</b>	14,6%	16,0%		
Boleto bancario		20,8%						

Fuente: TecnoCom (2014) Informe sobre tendencias en medios de pago.



Para evaluar los retos que supone la masificación de las transacciones con este tipo de producto, es fundamental que el país analice los proyectos piloto realizados en municipios del departamento de Antioquia por los bancos Bancolombia (en Hispania) y Davivienda (en Concepción), en los que se resalta la importancia de desarrollar, a la par de la creación de productos, campañas estructuradas y masivas de educación financiera para toda la población, al tiempo que se abordan las condiciones de interoperabilidad del sistema y las condiciones de calidad y estructura tarifaria competitiva para la telefonía móvil, soporte de las transacciones.

En particular, la banca enfatiza la necesidad de continuar con el acatamiento de la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC (por ejemplo, la resolución 4660 de 2014) y así mismo es perentorio que se puedan pactar niveles de servicio entre los operadores de los productos financieros electrónicos y los operadores de telefonía móvil.

## Consideraciones finales

La Ley 1735 de 2014 creó a las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos – SEDPE- con el objetivo de que estas entidades sean uno de los pilares para cumplir dos de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: i) que en 2018 el 84% de la población adulta tenga al menos un producto financiero y ii) que se reduzca el uso del efectivo en la economía (medido como la razón entre efectivo y M2) del 11,7% en 2014 a 8,5% en 2018.

Desde 2008, en Colombia se han desarrollado productos de trámite simplificado como las CATS, las CAE y los DE, que a diciembre de 2014 alcanzaron aproximadamente 5.7 millones de monederos electrónicos.

En la reglamentación de la Ley 1735 de 2014 se debe preservar en todo momento la estabilidad del sistema teniendo en cuenta los siguientes aspectos. Primero, evitar crear depósitos electrónicos sin límites transaccionales claramente definidos o con límites demasiado altos; segundo, establecer un adecuado régimen de regulación prudencial que permita cubrir los riesgos operacionales, de fraude y liquidez; tercero, evitar arbitrajes regulatorios entre las nuevas entidades y las entidades bancarias.

Más allá de la creación de nuevos monederos, resulta necesario desarrollar un ecosistema transaccional que facilite la masificación de los productos transaccionales ofrecidos por las entidades financieras. Este esfuerzo incluye, entre otros retos, tener una estrategia de educación financiera para toda la población, al tiempo que se abordan las condiciones de interoperabilidad del sistema y las condiciones de calidad y estructura tarifaria competitiva para la telefonía móvil, soporte de las transacciones.





## Colombia Principales Indicadores Macroeconómicos

	2011	2012	2013					2014				2015	
			T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (COP MM)	<b>621,6</b>	<b>664,5</b>	172	175	179	181	<b>707</b>	187	187	189	...	<b>767,5</b>	<b>822,0</b>
PIB Nominal (USD B)	<b>328</b>	<b>366</b>	94	91	93	94	<b>367</b>	95	96	93	...	<b>320,8</b>	<b>349,1</b>
<b>Crecimiento Real</b>													
PIB real (% Var. Interanual)	<b>6,6</b>	<b>4,0</b>	2,8	4,7	6,1	6,1	<b>4,9</b>	6,4	4,3	4,2	3,5	<b>4,6</b>	<b>3,8</b>
<b>Precios</b>													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	<b>3,7</b>	<b>2,4</b>	1,9	2,2	2,3	1,9	1,9	2,5	2,8	2,9	3,7	<b>3,7</b>	<b>3,3</b>
Inflación básica (% Var. Interanual)	<b>3,9</b>	<b>3,2</b>	2,5	2,1	2,2	2,2	<b>2,2</b>	2,5	2,5	2,4	2,8	<b>2,8</b>	...
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	<b>1943</b>	<b>1768</b>	1832	1929	1915	1927	<b>1927</b>	1965	1881	2028	2392	<b>2392</b>	<b>2355</b>
Tipo de cambio (Var. % interanual)	<b>1,5</b>	<b>-9,0</b>	2,2	8,1	6,3	9,0	<b>9,0</b>	7,3	-2,5	5,9	24,2	<b>24,2</b>	<b>-1,6</b>
<b>Sector Externo</b>													
Cuenta corriente (% del PIB)	<b>-3,0</b>	<b>-3,3</b>	-3,4	-2,6	-4,1	-3,6	<b>-3,5</b>	-3,8	-4,3	-5,3	...	...	...
Cuenta corriente (USD B)	<b>-9,4</b>	<b>-12,1</b>	-3,3	-2,3	-3,7	-3,3	<b>-12,4</b>	-3,8	-4,1	-5,0	...	...	...
Balanza comercial (USD mmM)	<b>6,2</b>	<b>5,2</b>	0,6	1,2	-4,0	-4,1	<b>-6,3</b>	-0,6	-0,6	3,0	0,4	<b>2,2</b>	...
Exportaciones F.O.B. (USD mmM)	<b>56,9</b>	<b>60,1</b>	14,1	15,2	13,7	11,8	<b>54,8</b>	13,5	14,5	15,8	15,1	<b>58,8</b>	...
Importaciones F.O.B. (USD mmM)	<b>51,6</b>	<b>56,1</b>	13,5	14,0	17,7	15,9	<b>61,1</b>	14,1	15,1	12,8	14,6	<b>56,6</b>	...
Servicios (neto)	<b>-4,6</b>	<b>-5,5</b>	-1,4	-1,4	-1,5	-1,4	<b>-5,6</b>	-1,4	-1,6	-1,7	...	...	...
Renta de los factores	<b>-16,0</b>	<b>-15,9</b>	-3,6	-3,4	-3,5	-3,6	<b>-14,1</b>	-3,0	-3,2	-3,6	...	...	...
Transferencias corrientes (neto)	<b>4,9</b>	<b>4,6</b>	1,0	1,2	1,2	1,1	<b>4,6</b>	1,0	1,0	1,0	...	...	...
Inversión extranjera directa (USD mM)	<b>13,4</b>	<b>15,8</b>	3,7	4,0	4,8	3,9	<b>16,4</b>	3,4	4,9	3,6	...	...	...
<b>Sector Público (acumulado)</b>													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	<b>-0,1</b>	<b>0,2</b>	0,8	2,4	2,4	0,3	<b>0,1</b>	0,5	...	...	...	<b>0,2</b>	...
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	<b>-2,8</b>	<b>-2,3</b>	0,4	1,3	0,7	-2,4	<b>-2,4</b>	0,1	0,1	...	...	<b>-2,3</b>	<b>-2,2</b>
Bal. primario del SPNF (% del PIB)	<b>0,1</b>	<b>1,8</b>	<b>1,9</b>	<b>3,6</b>	<b>4,0</b>	1,5	<b>1,5</b>	...	2,4	...	...	<b>1,8</b>	<b>1,3</b>
Bal. del SPNF (% del PIB)	<b>-1,8</b>	<b>0,4</b>	1,5	2,5	2,1	-0,9	<b>-0,9</b>	0,6	1,3	...	...	<b>-1,0</b>	...
<b>Indicadores de Deuda</b>													
Deuda externa bruta (% del PIB)	<b>22,9</b>	<b>21,6</b>	21,7	22,2	24,0	24,4	<b>24,4</b>	23,9	24,4	24,9	...	<b>24,9</b>	...
Pública - SPNF (% del PIB)	<b>12,9</b>	<b>12,7</b>	12,4	12,3	13,6	13,8	<b>13,8</b>	13,6	14,3	14,7	...	<b>14,7</b>	...
Privada (% del PIB)	<b>10,0</b>	<b>8,8</b>	9,3	10,0	10,4	10,6	<b>10,6</b>	10,3	10,1	10,2	...	<b>10,2</b>	...
Deuda del Gobierno Central (% del PIB)	<b>35,4</b>	<b>34,5</b>	35,1	34,5	35,9	37,3	<b>37,3</b>	35,5	35,2	...	...	<b>33,6</b>	...

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP.



## Colombia. Estados financieros\*

	dic-14 (a)	nov-14	dic-13 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
<b>Activo</b>	<b>442.117</b>	<b>437.989</b>	<b>388.646</b>	<b>9,7%</b>
Disponible	28.212	29.696	27.719	-1,8%
Inversiones	79.528	78.098	74.060	3,6%
<b>Cartera Neta</b>	<b>291.022</b>	<b>286.687</b>	<b>251.500</b>	<b>11,6%</b>
Consumo Bruta	83.552	82.925	73.845	9,2%
Comercial Bruta	182.959	179.081	156.800	12,6%
Vivienda Bruta	28.895	28.840	24.458	14,0%
Microcrédito Bruta	8.569	8.582	7.859	5,2%
<i>Provisiones**</i>	<i>12.954</i>	<i>12.741</i>	<i>11.463</i>	<i>9,0%</i>
Consumo	5.005	4.971	4.586	5,3%
Comercial	6.735	6.549	5.810	11,8%
Vivienda	650	641	524	19,7%
Microcrédito	564	579	543	0,2%
Otros	43.356	43.509	35.366	18,3%
<b>Pasivo</b>	<b>380.025</b>	<b>376.569</b>	<b>334.192</b>	<b>9,7%</b>
Depósitos y Exigibilidades	284.365	283.938	258.191	6,3%
Cuentas de Ahorro	136.104	139.373	128.653	2,1%
CDT	88.299	88.605	74.226	14,8%
Cuentas Corrientes	49.734	47.185	46.725	2,7%
Otros	10.227	8.775	8.588	14,9%
Otros pasivos	95.661	92.631	76.001	21,4%
<b>Patrimonio</b>	<b>62.092</b>	<b>61.421</b>	<b>54.454</b>	<b>10,0%</b>
<b>Ganancia/Pérdida del ejercicio</b>	<b>7.928</b>	<b>6.606</b>	<b>6.492</b>	<b>17,8%</b>
Ingresos por intereses	30.579	27.770	28.204	4,6%
Gastos por intereses	10.621	9.622	10.039	2,1%
Margen neto de Intereses	19.908	18.102	18.148	5,8%
Ingresos netos diferentes de Intereses	11.126	9.399	9.757	10,0%
Margen Financiero Bruto	31.035	27.501	27.906	7,3%
Costos Administrativos	13.493	12.081	12.938	0,6%
Provisiones Netas de Recuperación	4.606	4.158	4.340	2,4%
Margen Operacional	12.936	11.262	10.628	17,4%
<b>Indicadores</b>				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	<b>2,91</b>	<b>3,06</b>	<b>2,79</b>	<b>0,12</b>
Consumo	4,31	4,63	4,39	-0,08
Comercial	2,18	2,27	1,99	0,20
Vivienda	2,16	2,17	2,03	0,13
Microcrédito	7,40	7,50	6,22	1,18
<b>Cubrimiento**</b>	<b>150,46</b>	<b>143,15</b>	<b>160,58</b>	<b>-10,12</b>
Consumo	138,90	129,58	141,44	-2,54
Comercial	168,48	161,43	186,65	-18,17
Vivienda	104,22	102,65	105,68	-1,46
Microcrédito	88,97	89,95	111,13	-22,16
ROA	1,92%	1,75%	1,78%	0,1%
ROE	13,68%	12,49%	13,09%	0,6%
Solvencia	15,11%	15,27%	14,68%	0,4%

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida /Cartera Bruta.

\*Datos mensuales a diciembre de 2014 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

\*\* No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.